

Sabandía, 25 de febrero de 2025

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MDS del 13 de marzo del 2024, el Informe N° 078-2025-MDS/OAF/UGRH, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVICIO Civil – SERVICIO como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido decreto legislativo establece que es función de SERVICIO Civil dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación esta conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MDS de fecha 13 de marzo del 2024 se CONFORMO el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el cual esta integrado de la siguiente manera:

Titulares:	
-	Presidente
-	Miembro
-	Miembro
-	Miembro
-	Suplente:
-	Gerson Daniel Tejada Guevara
-	Representante Suplente de los Servidores Civiles



Que, mediante Informe Informe N° 078-2025-MDS/OAF/UGRH la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia Municipal la necesidad de actualizar la información respecto del integrante en calidad de encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual le corresponde al Mag. Econ. Alvaro Santiago Román López, así como la designación del representante de la alta dirección.

Que, con Memorando N° 012-2025-MDS del 25 de febrero del 2024 el titular de la entidad designa al Abog- Jorge Paco Monteagudo - Gerente de Administración Tributaria como representante de la alta dirección, a fin de que conforme el Comité de planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Sabandia.

Estado de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RE CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Sabandia, por el periodo de tres (03) años contados desde el 13 de marzo del 2024 al 13 de marzo del 2027 el cual está integrado de la siguiente manera:

Titulares:	
Presidente	Lic. Zelmira Yris Salinas Linares
Miembro	Mag. Econ. Alvaro Santiago Román López Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos
Miembro	Abog. Jorge Paco Monteagudo
Administración Tributaria.	
Miembro	Nury Patricia Condori Cornejo
Suplente:	
Gerson Daniel Tejada Guevara	Representante Suplente de los Servidores Civiles

ARTICULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO la Resolución de alcaldía N° 049-2024-MDS de fecha 13 de marzo del 2024, así como cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, para el cumplimiento de sus funciones conforme la normativa pertinente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

B.C. Victor Raúl Pauca Caleina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Abog. Yanina Delma Bernal Huayhua
(a) SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA